



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



El Supremo recuerda la importancia de no confundir la relación contractual entre abogado y cliente con la condena en costas

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha dictado una importante sentencia sobre la **distinción entre la relación contractual entre el abogado y su cliente —y la deuda derivada de dicho contrato—, y la condena en costas.**

En dicha sentencia, el Supremo corrige un error judicial cometido por un juzgado que confundió la relación contractual entre un abogado y su cliente con la condena en costas impuesta en un juicio.

El Alto Tribunal subraya que, **la condena en costas beneficia exclusivamente al litigante vencedor, y no al abogado, quien debe reclamar sus honorarios a través de la relación contractual que lo vincula con su cliente.** Así, no cabe asumir que la condena en costas cubra automáticamente los honorarios profesionales del letrado, sino que es el cliente quien debe acreditar que ha pagado la deuda con quien ejerció su defensa legal.

El caso

Esta sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’) llega a raíz de que un abogado interpusiera una demanda reclamando el pago de sus ho ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |